

Constancia secretarial: Manizales, veintiuno (21) de mayo de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que el 3 de mayo el Banco BBVA allegó escrito confiriendo poder para su representación judicial y el 14 del mismo mes el liquidador dio cumplimiento al requerimiento anterior.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintiuno (21) de mayo de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la liquidación patrimonial del deudor persona natural no comerciante Lina Patricia Díaz radicado bajo el número 17-001-40-03-011-2020-00299-00.

Como quiera que ya se surtió la notificación por aviso de los acreedores y venció el término del emplazamiento concedido a los acreedores que no hubieran sido parte dentro del procedimiento de negociación de deudas para presentar su crédito sin que compareciera ninguno, hay lugar a dar aplicación a los artículos 566 y 567 del CGP.

En consecuencia, córrase traslado por el término de cinco (5) días del proyecto de graduación y calificación de créditos y derechos de voto presentado por el liquidador el 14 de mayo de 2021 a los acreedores.

Así mismo, córrase traslado a los interesados por el término de diez (10) días de los inventarios y avalúos presentados por el liquidador en la misma fecha, para que presenten observaciones y si lo estiman pertinente alleguen un avalúo diferente.

De otro lado, se reconoce personería a Litigiovirtual.com S.A.S. para representar los intereses del Banco BBVA dentro del presente asunto. Así mismo, se acepta la sustitución que hiciera del poder dicha sociedad al abogado Carlos Andrés Arredondo Sanmartín portador de la T.P. 288.967 del CSJ, para continuar con la representación judicial de la entidad bancaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5153e9eb6f898125573ab83159a3cbf707d6760fc5bbc21daca3ea72cc0fe32a

Documento generado en 21/05/2021 04:56:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**